

fluencia preponderante que le dan, sobre el pueblo cristiano, sus funciones divinas en sí mismas, funciones que le ponen en perpétuo contacto con los fieles de toda clase y condicion.

Sin ningún prestigio exterior cuyo brillo le dé realce á los ojos de las multitudes, es entre los hombres como un *magistrado* doméstico, de una jurisdiccion íntima á la par que soberanamente elevada, verdadero "juez de paz" en toda la acepcion de la palabra, puesto que establece la paz en lo íntimo de los corazones, permanece árbitro por excelencia entre las familias cristianas, medianero atendido entre los diversos partidos, constante adversario de todo género de abusos y desórdenes. En verdad, su voz —si no es sofocada por ninguna violencia— será siempre incomparablemente más eficaz que la intervencion del gendarme ó la reprension del verdugo para mantener ó restituir la paz social.

Se nos presenta tambien como el *doctor* cuyos labios son depositarios de la ciencia, pero de esa ciencia de la salvacion ante la cual languidece y se apaga toda enseñanza humana. A él le incumbe la imperiosa obligacion de enseñar al pueblo cristiano, desde la cátedra católica, esas sublimes verdades del dogma que alumbran á todas las demás verdades de órden inferior, como el sol ilumina con sus rayos á los orbes esparcidos en el mundo planetario. El es quien desde lo alto de la misma tribuna santa, renueva á sus horas, no sin completarla y esclarecerla tambien con la ley del amor, la promulgacion de esa imprescriptible ley del Sinaí, "en la que, decía no há mucho un jurisconsulto de nota, debe apoyarse necesariamente toda la ley humana, so pena de completa y absoluta nulidad" [1].

¿Añadiremos á esto que tambien aparece como el *consejero*, siempre benévolo y accesible, de las conciencias inciertas, fluctuantes ó turbadas? No es acaso el primer médico de las almas, siempre listo

(1) El Sr. Delpech, decano de la facultad de Derecho del Estado, en Tolosa.

á derramar en los corazones doloridos el aceite dulcificante y el vino que fortifica? Pero sobre todo es *padre*, y la parroquia entera es su familia, compuesta de tantos hijos cuantos feligreses cuenta. La Paterinidad más elevada, lo decimos de una vez, de todas las paternidades humanas, que no tiene de donde sacar su viril terneza sino de la fuente misma del amor tierno y fuerte: del Sagrado Corazon de Jesus.

Cual *tutor* general de los pobres, considera como una de las más preciosas y gratas ocupaciones del oficio pastoral el cuidado de proveer en la medida á menudo limitada y siempre precaria de sus recursos, á la subsistencia de sus hijos faltos de pan. Y sin embargo, la limosna material que —tanto como lo permiten siquiera ínfimas y recientes expoliaciones— pasa con tanta abundancia por las manos de su próbida caridad; esta limosna que ordinariamente atrae sola la atencion y provoca los elogios de un mundo frívolo, acostumbrado á juzgar de todo por las exterioridades, es en realidad el menor de todos los bienes de que las ovejas son deudas al pastor. Su beneficio sin igual es la copiosísima distribucion de los tesoros de la gracia; es la donacion que les hace de todas las riquezas del Corazon de Dios, con el amor de Jesucristo. "Aun cuando hayas depositado, le dice San Crisóstomo, fortunas ingentes en el seno de los pobres, mucho más será lo que hagas si conviertes á Dios una sola de las almas que te son encomendadas."

En fin, repetiremos á nuestra vez, "el cura en su parroquia no es un hombre, sino la misma Religion personificada," la Religion, por consiguiente, regeneradora de la infancia de Jesucristo, apoyo por medio de El de la vejez, santificadora con El mismo de la edad madura; la Religion que disipa las tinieblas, enjuga las lágrimas, amedrenta al vicio, da expansion á la virtud, acompaña con sus bendiciones y plegarias al cuerpo mortal hasta su última morada, y abre al alma inmortal las radiant-s puertas de la bienaventurada eternidad.

(Concluirá.)

COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZÁLEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, FEBRERO 8 DE 1886.

NUM. 3.

SECCION I.

CARTA ENCICLICA

DE N. S. P. LEON XIII, PAPA
POR LA PROVIDENCIA DE DIOS.

(CONCLUYE).

Además, esta pretendida libertad que se opone á la razon es una verdadera servidumbre. *El que comete pecado es esclavo del pecado*, (1) Aquella, por el contrario, es la libertad verdadera y deseable que en el órden individual no deja al hombre esclavo ni de los errores ni de las pasiones, que son peores tiranos; y en el órden público traza sábias reglas á los ciudadanos, facilita ampliamente el acrecentamiento del bienestar y preserva la cosa pública del arbitrio de otro. Esta libertad honrada y digna del hombre, la aprueba la Iglesia en alto grado, y para asegurar á los pueblos su goce firme é íntegro jamás ha cesado de luchar y de combatir. Sí, en verdad, todo lo que puede haber de saludable para el bien general del Estado; todo lo que es útil proteger al pueblo contra la licencia de los príncipes que no proveen á su bien, todo lo que impide las invasiones injustas del Estado, sobre el municipio ó la familia; todo lo que interesa al honor, la personalidad humana, la salvaguardia de la igualdad de derechos de cada uno, todo esto lo ha iniciado la Iglesia católica, siempre lo ha patrocinado y protegido, segun lo atestiguan los

(1) San Juan VIII, 34.

monumentos de pasadas edades. Siempre consecuente consigo misma, si por una parte rechaza la libertad inmoderada, que tanto en los individuos como en los pueblos degenera en licencia ó servidumbre, por la otra abraza con la mejor voluntad los progresos que diariamente se realizan si contribuyen verdaderamente á la prosperidad de esta vida, que es como el encaminamiento de la futura y perdurable. Así, pues, decir que la Iglesia ve con mala voluntad las formas más modernas de los sistemas políticos y rechaza en conjunto todos los descubrimientos del génio contemporáneo, es calumnia infundada y vana. Sin duda repudia las opiniones malsanas, reprueba la perniciosa inclinacion á la rebelion, y muy especialmente esa predisposicion de los ánimos en la que despunta ya el propósito de alejarse de Dios; pero como todo lo que es verdadero *no puede proceder sino de Dios, en todo lo que las investigaciones del espíritu humano descubren de verdad, reconoce la Iglesia como un destello de la inteligencia divina; y como no hay verdad alguna natural que invalide la fé en las verdades divinamente reveladas, y por el contrario la confirman; y como todo hallazgo de la verdad puede conducir á conocer y alabar á Dios mismo, la Iglesia acogerá siempre con beneplácito y satisfaccion todo lo que contribuya á ensanchar la esfera de las ciencias; y así como lo ha hecho siempre con las demás ciencias, favorecerá y estimulará las que tienen por objeto el estudio de la naturaleza. En este género de estudios la Iglesia no se opone á ningun descubrimiento del espíritu; con-*

templa sin disgusto tantas investigaciones que tienen por objeto el bienestar y la comodidad; y como es enemiga nata de la pereza y de la inercia, desea ardentemente que el ejercicio y la cultura produzcan al génio del hombre abundantes frutos. Ella tiene estímulo para toda clase de artes é industrias, y dirigiendo con su virtud todas estas pesquisas hácia un fin honrado y saludable, se dedica á impedir que la inteligencia y la industria del hombre no lo alejen de Dios y de los bienes celestiales.

Esta manera de obrar, tan razonable y tan discreta, es la que se desacredita en este tiempo en que los Estados no solamente rehusan conformarse con los preceptos de la filosofía cristiana, sino que parecen querer alejarse de ellos cada vez más. Sin embargo siendo propiedad de la luz irradiar por sí misma á lo léjos y penetrar poco á poco los espíritus de los hombres, movidos como Nós lo estamos por la conciencia de las altísimas y santas obligaciones de la mision apostólica de que estamós investidos para con los pueblos, Nós proclamamos libremente la verdad, segun es Nuestro deber. Y no es que no tomemos en cuenta los tiempos presentes ni que estimemos se deban proscribir los honrados y útiles progresos de nuestra edad; sino porque Nós querríamos ver que los asuntos públicos siguiesen vías menos peligrosas y descansasen en fundamentos más sólidos; y esto dejando intacta la libertad legítima de los pueblos; esta libertad de la cual es la verdad entre los hombres, la fuente y la mejor salvaguardia: *La verdad os libertará.* (1)

Si pues en estas difíciles coyunturas Nos escuchan los católicos, como es de su deber, sabrán exactamente cuáles son los deberes de cada quien, tanto en *teoría* como en *práctica*. En teoría desde luego es necesario atenerse con inquebrantable adhesión á todo lo que los Romanos Pontífices enseñaron y enseñan; y hacer de ello pública profesion, siempre que las circunstancias lo exijan. Particularmente en lo que compete á las *libertades mo-*

(1) San Juan VIII, 34.

dernas, segun se las llama, cada uno debe atenerse al juicio de la Sede Apostólica y conformarse á sus decisiones. Es necesario precaverse de dejarse engañar por la especiosa honradez de estas libertades, y recordar de qué fuente proceden y en virtud de qué se propagan y sostienen.

La experiencia ha hecho ya conocer suficientemente los resultados que han tenido para la sociedad y cuántas penas han producido sus frutos á los hombres sábios y honrados.—Si existe en alguna parte ó si se imagina con el pensamiento un Estado que descarada y tiránicamente persiga al nombre cristiano, y se coteja con el género de gobierno moderno de que Nós hablamos, éste último podria parecer más tolerable. Seguramente los principios en los cuales se basa este último, son de tal naturaleza como lo hemos dicho, que no deben ser por nadie aprobados en sí.

En la práctica, la accion puede ejercerse ya sea en los asuntos privados, ya en los negocios públicos.—En el orden privado, el primer deber de cada uno es arreglar exactamente su vida y costumbres á los preceptos del Evangelio, y no retroceder ante lo que la virtud cristiana impone de difícil para sufrir y llevar en paciencia. Todos deben, además, amar á la Iglesia como á madre comun, obedecer sus leyes, cuidar de su honra, resguardar sus derechos y tener cuidado de que aquellos sobre quienes ejercen alguna autoridad, la amen y respeten con la misma piedad filial. Importa aún á la salud pública que los católicos presten discretamente su concurso á la administracion de los negocios municipales, y se dediquen sobre todo á hacer de manera que la autoridad pública provea á la educacion religiosa y moral de la juventud, cual conviene á los cristianos: de esto depende particularmente la salvacion de la sociedad.—Será generalmente útil y loable que los católicos extiendan su accion mucho más allá de los límites de este campo restringido, y aborden los grandes cargos del Estado.—*Generalmente*, decimos, porque en este punto Nuestros consejos se dirigen á todas las naciones. Por lo demás, puede suceder en alguna parte que por

motivos sumamente graves y justos, no sea en manera alguna posible participar de los asuntos políticos y aceptar las funciones del Estado.

Pero generalmente, como Nós lo hemos dicho, rehusarse á tomar cualquier participio en los asuntos públicos seria tan reprehensible como el no prestar á la utilidad comun ningun cuidado ni concurso: tanto más cuanto que los católicos en virtud misma de la doctrina que profesan, están obligados á llenar este deber con absoluta integridad y conciencia.

Por lo demás, si ellos se abstienen, las riendas del gobierno pasarán, sin duda alguna, á manos de aquellos cuyas opiniones no ofrecen ciertamente grandes esperanzas de salvacion para el Estado. Seria además pernicioso para los intereses cristianos, porque los enemigos de la Iglesia tendrian todo el poder y sus defensores ninguno. Es, pues, evidente que los católicos tienen justos motivos para abordar la vida política; porque lo hacen y deben hacerlo así, no para aprobar lo que puede haber de censurable por el momento en las instituciones políticas, sino para obtener de estas mismas instituciones, en cuanto sea posible, el bien público sincero y verdadero, proponiéndose difundir por todas las venas del Estado, como sangre y sávia reparadoras, la virtud y la influencia de la religion católica. Así se hizo en las primeras edades de la Iglesia. Nada estaba tan distante de las máximas y costumbres del Evangelio, como las máximas y costumbres paganas; no obstante, se veía siempre á cristianos incorruptibles, y siempre semejantes á sí mismos, en medio de la más completa supersticion, entrando animosamente por donde quiera que podian abrirse paso. De fidelidad ejemplar hácia los príncipes y de obediencia á las leyes del Estado, tan perfecta como les era lícito, por todas partes dejaban maravillosos resplandores de santidad; esforzábanse en ser útiles á sus hermanos, y en atraer á los demás á que siguiesen á Nuestro Señor, dispuestos sin embargo, á ceder el lugar y á morir denodadamente, si hubiesen podido sin herir su conciencia, conservar los honores,

las magistraturas y los cargos militares.

De esta suerte introdujeron rápidamente las instituciones cristianas, no solo en el hogar doméstico, sino en los campos, la Curia y hasta en el mismo palacio imperial. "Somos de ayer y llenamos todo lo vuestro; vuestras ciudades, vuestras islas, vuestras fortalezas, vuestros municipios, vuestros conciliábulos, vuestros mismos campos; las tribus, las decurias, el palacio, el senado, el foro".....(1).

Así, cuando fué permitido profesar públicamente el Evangelio, la fé cristiana apareció en muchas ciudades, no débil, sino fuerte ya y llena de vigor.

En los tiempos actuales, hay lugar de renovar estos ejemplos de nuestros padres. Ante todo, es necesario que todos los católicos dignos de este nombre, se determinen á ser y aparecer hijos muy adictos de la Iglesia; que desechen sin vacilar todo lo que seria incompatible con esta profesion; que usen de las instituciones públicas, en cuanto puedan hacerlo en conciencia para provecho de la verdad y de la justicia; que trabajen porque la libertad no traspase el límite señalado por la ley natural y divina; que se empeñen en reducir toda constitucion pública á esta forma cristiana que Nós hemos propuesto por modelo. No es fácil determinar el modo único y seguro de realizar estas aspiraciones, puesto que debe convenir á lugares y tiempos muy distintos; sin embargo, es necesario ante todo conservar la concordia de las voluntades, y procurar la uniformidad en la accion. Se obtendrá seguramente este doble resultado si cada uno toma por norma de su conducta las prescripciones de la Sede Apostólica y la obediencia á los obispos que *el Espíritu Santo estableció para regir la Iglesia de Dios* (2).

La defensa del nombre cristiano reclama imperiosamente que el asentimiento á las doctrinas enseñadas por la Iglesia sea de parte de todos unánime y constante, y por esta parte es necesario precaverse, ó bien de ponerse en connivencia con las

(1) Tertul.—Apolog. núm. 37.

(2) Act. XX, 28.

falsas opiniones, ó de combatir las más flojamente de lo que exige la verdad. Para aquellas cosas sobre las cuales se puede discutir con libertad, será lícito hacerlo con moderación y con objeto de encontrar la verdad; pero apartando las sospechas injustas y las acusaciones recíprocas. Con este fin, he aquí lo que deben admitir por temor de que la union no se destruya por temerarias acusaciones: la profesion íntegra de la fé católica absolutamente incompatible con las opiniones que se acercan al *racionalismo* y *naturalismo*, y cuyo objeto capital es destruir por completo las instituciones cristianas y establecer en la sociedad la autoridad del hombre en lugar de la de Dios. No es lícito tampoco tener dos maneras de conducirse, la una en particular, la otra en público, de suerte que se respete la autoridad de la Iglesia en la vida privada, y se haga á un lado en la vida pública; esto sería tratar de aliar el bien y el mal, y poner al hombre en lucha consigo mismo, cuando, por el contrario, debe siempre ser consecuente y no separarse en ningun género de vida ó de negocios de la virtud cristiana. Más si se trata de cuestiones puramente políticas del mejor género de gobierno, de tal ó cual sistema de administracion civil, son lícitas honradas divergencias. La justicia no sufre, pues, que se acrimine á hombres cuya piedad es por otra parte bien conocida y cuyo espíritu está bien dispuesto á aceptar dócilmente las decisiones de la Santa Sede, el que sea de diversa opinion relativamente á los puntos en cuestion. Sería aún mayor injusticia sospechar de su fé ó acusarlos de traicionarla segun más de una vez Nós lo hemos lamentado.

Que sea esta una ley imprescriptible para los escritores, y sobre todo para los periodistas. En una lucha en que se hallan en juego los mayores intereses no debe darse lugar á las disensiones intestinas ó al espíritu de partido; sino que en unánime acuerdo de ánimos y de corazones deben todos caminar tras del fin comun, que es salvar los grandes intereses de la religion y de la sociedad.

Si, pues, en lo pasado hubiere habido

disentimientos, es necesario relegarlos á sincero olvido: si alguna temeridad, si alguna injusticia se hubiere cometido, cualquiera que sea el culpable, es necesario repararlo todo por una caridad recíproca, y redimirlo por un esfuerzo comun de deferencia hácia la Santa Sede. De esta suerte, tendrán los católicos dos ventajas importantísimas: la de ayudar á la Iglesia á conservar y propapagar la doctrina cristiana, y la de prestar el más señalado servicio á la sociedad, cuya salud está muy comprometida por las malas doctrinas y las malas pasiones.

Tal es, venerables hermanos, lo que Nós hemos creído de Nuestro deber enseñar á todas las naciones del mundo católico, relativamente á la constitucion cristiana de los Estados y á los deberes privados de los súbditos.

Fáltanos impetrar por medio de ardientes oraciones los auxilios celestiales y conjurar á Dios ponga el deseado término á todas nuestras aspiraciones y á todos nuestros esfuerzos para gloria suya y salvacion del género humano; á El único que puede iluminar los espíritus y mover los corazones de los hombres.

En prenda de las bendiciones divinas y en testimonio de nuestra paternal benevolencia Nós os damos en la caridad del Señor, Venerables Hermanos, á Vosotros y al Clero y pueblo entero confiado á vuestra custodia y vigilancia, la Apostólica Bendicion.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 1.º de Noviembre de 1885, año VIII de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

CONGREGACION DEL S. OFICIO.

Litteris die 25 maii amplitudo tua supremae hujus congregationis examine proponebat tria sequentia dubia: 1.º Fere omnes constitutionis *Apostolicae Sedis* commentatores docent, excommunicationem minorem vi hujus constitutionis abolitam esse. (1) Utrum haec sententia tuto doceri possit in Seminario?— 2.º Iterum omnes ejusdem constitutionis commentatores docent illum confessarium excommunicationi non subjici, qui complicem in peccato turpi absolvere fingit, sed reipsa non

[1] D. de 5 de Dic. 1883, de la misma C.

absolvit. Contrarium tamen declaravit S. Paenitentiarie die 1. martii 1878. An potest orator permittere ut in suo Seminario doceatur praefata commentatorum sententia responso Paenitentiarie opposita? 3.º An permittere potest ut in suo Seminario tanquam probabilis doceatur nonnullorum recentiorum opinio, quod liceat infantem in utero matris occidere ad matrem relevandam, si alias mater et infans perituri sint?

Porro Emi PP. una mecum inquisitores generales in Congregatione habita fer. IV, die 5 vertentis decembris, ad examen revocarunt primum et alterum ex propositis dubiis. Si quidem tertium cum sit objectum plurium petitionum, quae ab aliis quoque ordinariis transmissae sunt, adhuc penes supremum hunc ordinem in studiis est.

Jam vero ad 1. iidem Emi. PP. responderunt: *Affirmative*.

Ad 2. vero: *Negative*; facto verbo cum Smo. quoad utrumque. Cum autem SSmus. D. N. has Emorum PP. resolutiones ac responsiones adprobare ac plene confirmare dignatus sit, eas amplitudini tuae pro sui norma communico, ac impensos animi sensus eidem testatos volo, cui fausta omnia á Domino deprecor.—Amplitudinis tuae, Addmus uti Frater. Alois. Card. Bilio.—Romae die 10 decembris 1883.

RESCRIPTO PONTIFICIO

ANUNCIANDO UN JUBILEO EXTRAORDINARIO PARA EL PROXIMO AÑO DE 1886.

En el Vaticano, en las primeras Vísperas de la fiesta del Santo Rosario, 4 de Octubre de 1885.

Su Santidad el Papa Leon XIII, queriendo proveer en estos tiempos excepcionales con socorros especiales de religiosa piedad, se ha dignado conceder al mundo católico un Jubileo extraordinario para el próximo año de 1886.

Deseando Su Santidad poner bajo el patrocinio de la Reina de los Cielos el éxito de gracia tan grande, da la primera noticia á la hora misma en que la Iglesia comienza á honrarla con el glorioso título de *Virgen del Rosario*.

Los fieles todos del universo, especialmente los religiosos Dominicos, los cofrades de la hermandad del Rosario, así como las Ordenes diversas del Seráfico Patriarca, por coincidir este año las festividades del Rosario y la de San Francisco,

saludarán con alegría esta nueva y se prepararán desde ahora á aprovecharla efectivamente en la época fijada.

L. M. CARDENAL VICARIO.

EL EPISCOPADO ESPAÑOL.

Los obispos españoles dirigieron á S. S. el Sr. Leon XIII, el siguiente telegrama con motivo de hallarse reunidos para las honras fúnebres del rey D. Alfonso XII:

“Santísimo Padre:

“Reunidos en esta corte para concurrir, invitados por el gobierno y por la Nunciatura apostólica, á las solemnísimas honras, hoy celebradas en la Iglesia de San Francisco por el alma del egregio y malogrado rey católico D. Alfonso XII (q. e. g. e.); cumplimos el gratísimo deber, ántes de partir para nuestras respectivas iglesias, de saludar con profunda veneracion y amor á Vuestra Santidad, Supremo Pastor de todas las del orbe católico. Y aprovechamos la oportuna ocasion de hallarnos juntos en un lugar, para protestar á Vuestra Santidad de que en creencias y en conducta estamos todos íntima y recíprocamente unidos, é inquebrantable é incondicionalmente adheridos á la Sagrada Persona de Vuestra Santidad y á la Cátedra de San Pedro, que tan gloriosamente ocupais.

“Por lo cual aceptamos, con vivo reconocimiento y filial sumision, todas vuestras saludables enseñanzas, adhiriéndonos, con efusion de nuestras almas y muy en particular, por ser las recientes, á las contenidas en vuestra admirable última carta al Cardenal Arzobispo de Paris, y en la doctísima magnífica Encíclica *Inmortale Dei*; nos congratulamos, á fuer de españoles y Obispos, por el insigne triunfo moral que acabais de obtener, como augusto pacificador de las naciones; y pedimos á Dios que, rompiendo vuestras cadenas, acelere, para bien del mundo, el anhelado de la Iglesia.

Hé aquí la contestacion.

“El telegrama enviado por su Eminentísima y por sus hermanos en el Episcopado, reunidos con motivo de los funerales del malogrado rey D. Alfonso XII, ha sido gratísimo al Padre Santo, por los no-